

## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-005-IR-O-2026**

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Invitación Restringida a cuando menos Tres Concursantes número **AAO-DGODU-005-IR-O-2026**, referente a la: **“REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO Y ADOQUÍN EN LA COLONIA SAN ÁNGEL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.”**

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **31 de marzo de 2026**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, preside este acto el **C. Gabriel Iván Galicia Saldívar**, en su carácter de titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, de la Coordinación de Avance Físico y Financiero pertenecientes a la Dirección de Obras adscritas a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón, el cual, le faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la obra pública.

Se hace de conocimiento de todos los participantes en este acto, que se cuenta con la presencia del **C. Brian Ricardo Palestina Fonseca**, representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; con fundamento en los artículos 2º, 3º y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los concursantes, se señala que en términos de lo que establecen los artículos 39 fracción II, 40, 41 y 64 Fracción V y último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; Sección 6 de la Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, así como lo establecido en las Bases de Licitación por Invitación Restringida a cuando menos Tres Concursantes; se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-005-IR-O-2026**

De la revisión de la propuesta de la empresa **EDIFICACIÓN INTEGRAL JCM, S.A. DE C.V.**, resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente se acepta su propuesta técnica y económica ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De la revisión de la propuesta de la empresa **JESSÁI TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente se acepta su propuesta técnica y económica ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De la revisión de la propuesta de la empresa **OBRAS Y SERVICIOS ASOCIADOS AURIGA, S.A. DE C.V.**, resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente se acepta su propuesta técnica y económica ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.**

CONCURSANTE	IMPORTE CON I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
EDIFICACIÓN INTEGRAL JCM, S.A. DE C.V.	\$6,931,333.13	Primero
OBRAS Y SERVICIOS ASOCIADOS AURIGA, S.A. DE C.V.	\$7,769,994.27	Segundo
JESSÁI TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$8,259,999.45	Tercero

Acto seguido, debido a lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo:

**Primero.** – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, otorga el fallo a la empresa: **EDIFICACIÓN INTEGRAL JCM, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; para la realización del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que tiene por objeto la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes No. **AAO-DGODU-005-IR-O-2026**, referente a la: **“REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO Y ADOQUÍN EN LA COLONIA SAN ÁNGEL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, con un importe de **\$5,975,287.18 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 18/100 M.N.)** más la cantidad de **\$956,045.95 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Cuarenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.)** que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de **\$6,931,333.13 (Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 13/100 M.N.)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **01 de abril de 2026**, y fecha programada de terminación el día **30 de mayo de 2026**, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN  
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-005-IR-O-2026**

**Segundo.** – Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato se realizará el día **31 de marzo de 2026**, a las **14:00** horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

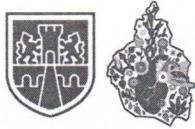
**Tercero.** – La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la Invitación Restringida a cuando menos Tres Concurstantes; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser presentada en un mismo documento, por un monto igual al **10%** del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**Cuarto.** – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la “constancia de no adeudos de las contribuciones” que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el documento **T-I.13** de la propuesta técnica, documento emitido por la administración tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

**Quinto.** – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47, segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

El concursante podrá, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la Invitación Restringida a cuando menos Tres Concurstantes número **AAO-DGODU-005-IR-O-2026** relativa a la: **“REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO Y ADOQUÍN EN LA COLONIA SAN ÁNGEL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, siendo las **10:20** horas del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
COORDINACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS  
CONTRATOS Y ESTIMACIONES

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-005-IR-O-2026**

**Servidores Públicos  
Por la Alcaldía Álvaro Obregón**

**La Convocante**

**C. Gabriel Iván Galicia Saldívar**  
Jefe de Unidad Departamental de Concursos  
Contratos y Estimaciones

**Órgano Interno de Control en la  
Alcaldía Álvaro Obregón**

**C. Brian Ricardo Palestina Fonseca**  
Representante del Órgano  
Interno de Control

**Contraloría Ciudadana**

**No asistió**

**Por los Concursantes**

Concursante	Representante	Firma
EDIFICACIÓN INTEGRAL JCM, S.A. DE C.V.	ING. JUAN CARLOS AVIÑA GONZALEZ	
JESSAI TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.	LUIS ENRIQUE FLORES JAUREGUI	
OBRAS Y SERVICIOS ASOCIADOS AURIGA, S.A. DE C.V.	Arg Hedray Lara Estrada	

Las firmas que anteceden forman parte del acta de fallo del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES número AAO-DGODU-005-IR-O-2026 relativa a la: **“REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO Y ADOQUÍN EN LA COLONIA SAN ÁNGEL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.”** -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA